



*Congregación  
de Hermanas de la Caridad  
de Santa Ana*



## **CENTROS DEL MINISTERIO PASTORAL DE SALUD**

En las Instituciones de Salud dependientes de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (HCSA) se sigue un Código de Conducta que se apoya en los valores y principios recogidos en el documento “Principios Básicos y Asistenciales de las HCSA en el Ministerio Pastoral de Salud”.

Este Código orienta en la toma de decisiones y regula la conducta de todas las personas que prestan sus servicios en estos Centros siendo vinculante para trabajadores por cuenta ajena o propia, dirección, colaboradores y voluntarios, y se apoya en los siguientes valores:

1. Humanización: Centralidad de la persona en todas sus dimensiones.
2. Ética personal y profesional: Respeto a la vida, a la dignidad de la persona, a los derechos humanos, desde el inicio hasta el final de la vida. Respeto al Código de conducta de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
3. Honestidad: Búsqueda de la verdad y coherencia con los valores y estilo de la Congregación.
4. Profesionalidad: Excelencia en el ejercicio profesional desde un proceso de trabajo individual y en equipo que potencie la mejora continua.
5. Acogida: Ambiente cálido, atención integral, protección, cuidado y respeto a la persona.
6. Espiritualidad: Cuidado de los valores que animan y mueven interiormente la vida de cada persona, para dar respuesta a sus necesidades.
7. Compromiso Social: Implicación en la mejora de la vida de las personas, creando puentes de solidaridad, especialmente con las personas más necesitadas, dentro y fuera de nuestras fronteras.
8. Conciencia ecológica: Respeto a los recursos de la tierra para cuidar la casa común, como responsabilidad de todos.

Y todo ello, con nuestro propio estilo: “con el mayor cuidado, con todo detalle, con todo amor” (cfr. Constituciones HCSA, 1824)

Todas las personas, trabajadores profesionales, autónomos o personal de empresas subcontratadas, que realizan su trabajo o prestan sus servicios en los centros pertenecientes a dicho Ministerio Pastoral de Salud, se comprometen a respetar dichos valores durante el desarrollo de su actividad en dichos centros. Así mismo, deberán presentar la correspondiente certificación de carecer de antecedentes penales por delitos sexuales en el caso de las personas físicas que tengan relación directa con el centro, o un certificado emitido por la empresa subcontratada en cuanto sus colaboradores cumplen con los requisitos establecidos en la L.O. 8/2021.